

1 vecientos sesenta y tres, en la Notaría del doctor Cristóbal
2 Salgado, se constituyó la COMPANIA ANONIMA INCUBADORA NACIO-
3 NAL C.A., con un capital de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCHES.
4 Dicha escritura fue aprobada por el Juez Cuarto Provincial de
5 Pichincha y legalmente inscrita.- Con estos antecedentes, el
6 Presidente y Gerente General de la Compañía proceden a aumen-
7 tar el capital en la suma de un millón doscientos mil suches
8 y reformar los Estatutos conforme a lo dispuesto en Junta Ge-
9 neral de veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y
10 nueve, copia de cuya acta se agrega en la parte pertinente,
11 así como el texto de la reforma de estatutos y más documentos
12 anexos.- COPIA.- JUNTA GENERAL.- DE VEINTICUATRO DE MARZO DE
13 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.- "En la ciudad de Quito, el
14 día lunes veinticuatro de Marzo de mil novecientos sesenta
15 y nueve, a las tres y quince de la tarde se reúne la Junta -
16 General Ordinaria de Accionistas de INCUBADORA NACIONAL C.A.,
17 en el local social, calle García Moreno trescientos sesenta
18 y tres, de conformidad con la convocatoria oportunamente he-
19 cha para el efecto.- Concurren los señores Lodewijk Jan Ba-
20 kker, Luis Juan Bakker Guerra, doctor Jaime Vergara Jaramilla,
21 Luis Jarrín, por derecho propio y en representación del señor
22 Win G. Guerritsen conforme consta del poder que presenta; con-
23 curre igualmente el comisario de la Compañía, señor Jorge Co-
24 ronel.- El Presidente de la Junta dispone que se verifique el
25 quorum y se proceda al alistamiento de las acciones, compro-
26 bándose que se halla presente todo el capital social, el Pre-
27 sidente declara instalada la Junta General y ordena que se -
28 comozcan los asuntos señalados en la convocatoria, en el si-

02 ² dos cc

1 guiente orden:- S K G U M D A:- El Presidente manifiesta que
2 es necesario que la compañía capitalice las reservas hechas -
3 para el efecto, así como parte de las utilidades del ejerci-
4 cio económico.- El señor Jarrín manifiesta que las reservas -
5 existentes en los libros ascienden a quinientos ochenta y -
6 dos mil seiscientos sucres y que podrían capitalizarse dos -
7 cientos sesenta mil sucres de las utilidades del ejercicio de
8 mil novecientos sesenta y ocho.- El doctor Vergara propone que
9 se capitalicen todas las reservas hechas para ese fin y uti-
10 lidades, hasta completar la suma de ochocientos cuarenta mil
11 sucres.- El señor Luis Bakker indica que está de acuerdo con
12 esta idea, pero propone que se aumente el capital en la suma
13 de un millón doscientos mil sucres, de los cuales ochocientos
14 cuarenta mil sucres quedarían pagados y el saldo de trescientos
15 sesenta mil sucres se pagarían en tres años.- Puestas en
16 consideración de la Junta las propuestas anteriores se resuel-
17 ve por unanimidad que se aumente el capital de la compañía
18 en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES , de los cuales
19 quedarán pagados ochocientos cuarenta mil sucres de las cuen-
20 tas reservas y utilidades y que los accionistas, a prorrata -
21 de sus respectivas acciones suscriban el saldo de trescientos
22 sesenta mil sucres, con el plazo de tres años desde esta
23 fecha y un interés del diez por ciento desde el vencimiento.-
24 T R C E R O.- Se da lectura al proyecto de reforma de es-
25 tatutos de la compañía, preparado por el directorio, el mismo
26 que es aprobado por unanimidad.- QUINTO.- La Junta dispone
27 que el Presidente y Gerente de la Compañía procedan a legali-
28 zar el aumento de capital y reforma de estatutos a la mayor -



1 brevedad posible.- P^o no haber otro aumento de que tratar,
2 previa la concesión de unos minutos para la redacción del ac-
3 ta, leída esta fue aprobada sin modificación alguna.- (fir-
4 mado).- L. J. Bakker.- Presidente.- (firmado).- Luis Jarrín.-
5 Secretario.- REFORMA DE ESTATUTOS DE INCUBADORA NACIONAL C.A.-
6 Artículo TRES:- dirá:- "El plazo de duración de la compañía
7 es de cincuenta años contados desde la fecha de su inscrip-
8 ción en el Registro Mercantil; plazo que podrá ampliarse o -
9 reducirse por decisión de la Junta General de Accionistas.-
10 Artículo CINCO:- El capital de la "compañía es de dos millones
11 cuatrocientos mil sucres dividido en doscientos cuarenta ac-
12 ciones de diez mil sucres cada una que se emitirán en sendos
13 títulos numerados del cero cero uno al doscientos cuarenta.-
14 Podrán sin embargo emitirse títulos representativos de dos o
15 más acciones si su propietario lo prefiere así y lo solicita.-
16 Artículo SEISE, donde dice: - "Código de Comercio", dirá:- "
17 Ley de Compañías".- Artículo TRECE:- Después de "Gerente -
18 General", se añadirá: "El Secretario".- Artículo DIECISEIS:-
19 La Junta General Ordinaria de Accionistas se reunirá en la -
20 ciudad de Quito, en el local social de la compañía dentro de
21 los tres primeros meses de cada año, previa convocatoria del
22 Gerente General, por la prensa, con anticipación de ocho días
23 por lo menos al de la reunión.- Artículo DIECIOCHO :- donde
24 dice: - "TERCERA PARTE", dirá: - "CUARTA PARTE".- Artículo
25 DIECINUEVE, dirá "La convocatoria a Junta General Extraordi-
26 naria deberá hacerse por la prensa, con ocho días de anti-
27 cipación por lo menos, a la fecha en que deba realizarse y
28 se harán constar en ella el día, hora y lugar de la reunión.

04
3
Res
ca

así como el asunto o asuntos a tratarse.- Artículo VEINTIDOS.
 en donde dice: "Gerente General", léase en su lugar: - "Se -
 cretario de la Compañía".- Artículo VEINTICUATRO:- El literal
 1) dirá: "Nombrar Presidente, Gerente General, vocales direc-
 tores principales y suplentes, subgerente general, secretario
 de la Compañía y Comisario, fijar sus remuneraciones y el pe-
 ríodo de duración de sus mandatos de acuerdo con la Ley y los
 presentes estatutos.- Artículo VEINTISIETE:- dirá: - El di-
 rectorio estará integrado por el Presidente, el Gerente Gene-
 ral y un número impar de vocales que no podrá pasar de cin-
 co y quienes desempeñarán sus funciones por el tiempo que les
 fije la Junta General, conforme a la Ley, pudiendo ser ree-
 legidos indefinidamente.- Se suprimen los artículos veintio-
 cho a treinta y cuatro inclusive y se reemplazan por los si-
 guientes:- Artículo VEINTICINCO:- El Directorio se reunirá cuan-
 do lo disponga el Presidente o cuando por lo menos dos de sus
 miembros restantes lo soliciten.- Las convocatorias se harán
 por el Presidente o el Gerente General con la debida anti-
 cipación.- Artículo VEINTINUEVE:- El Directorio podrá sesio-
 nar con la mitad más uno de sus miembros.- Se contará con -
 los vocales directores suplentes en orden de nombramiento, en
 caso de ausencia o impedimento de alguno de los principales.-
 Artículo TREINTA.- Las resoluciones del Directorio se tomarán
 por simple mayoría de votos.- En caso de empate dirimirá el -
 voto del Presidente.- Artículo TREINTA Y UNO.- Las actas de
 las reuniones de directorio se aprobarán al final de cada se-
 sión y serán firmadas por el Presidente o quien haga sus ve-
 ces y el Secretario de la Compañía.- Artículo TREINTA Y SEIS:-



1 El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General
2 de accionistas.- Presidirá las sesiones de Junta General y Di-
3 rectorio.- Podrá ser reelegido indefinidamente.- Artículo -
4 TREINTA Y SIETE.- el literal c) dirá:- "Extender el nombra-
5 miento de Secretario de la Compañía".- Artículo TREINTA Y O-
6 CHO. dirá:- " El Gerente General de la Compañía será elegido
7 por la Junta General de conformidad con la Ley y los presentes
8 estatutos.- Podrá ser indefinidamente reelegidos.- "Artícu-
9 lo TREINTA Y NUEVE".- Suprímase los literales h) e i).- Artí-
10 culo CUARENTA dirá:- "Los cargos de miembros del Directorio
11 son personales y no podrán ser ejercidos por mandatario o en
12 cargados de los titulares, salvo lo que se dispone en estos
13 estatutos o que tanto el presidente como el Gerente General
14 puedan otorgar poderes especiales para que otra persona les
15 represente en alguna escritura, acto judicial o extrajudicial
16 o en un litigio.- ARTICULO :- Entre los artículos cuarenta
17 y cuarenta y uno de los Estatutos intercálese uno que dirá:-
18 "Habrá un Subgerente General nombrado por la Junta General
19 de Accionistas cuya función será la de colaborar directamen-
20 te con el Gerente General, con sus atribuciones en todo lo -
21 referente a los negocios ordinarios de la compañía.- El Ge-
22 rante General que extenderá su nombramiento podrá sin embar-
23 go, mediante acto expreso, limitarles sus atribuciones en to-
24 do o en parte.- Artículo CUARENTA Y UNO dirá :- "Podrán nom-
25 brarse Subgerentes tanto en el domicilio principal, como en
26 las fábricas, agencias, sucursales, etcétera, en la forma -
27 determinada en estos estatutos.- El Gerente General podrá de-
28 terminar sus atribuciones, jerarquía y preeminencias. ARTICU-

08 5
cinc
ca

1 - tergentes la ratifican en todas sus partes.- Se agregan las
2 cartas de pago de timbres correspondientes a esta escritura,
3 para cuyo otorgamiento se observaron los preceptos legales -
4 del caso.- Se anota al margen de la matriz respectiva de Cons-
5 titución de Compañía el Aumento y Reforma de Estatutos cons-
6 tantes de esta escritura.- Leída que les fue a los comparecien-
7 tes, por mí, el Notario, esta escritura, se ratifican y fir-
8 man conmigo, en unidad de acto.- Doy fe.- (firmado).- Doctor
9 Jaime Vergara Jaramillo.- Luis Juan Bakker Guerra.- Cédulas -
10 de Identidad respectivas;- Diecisiete - cero cero cuarenta -
11 mil trescientos dieciséis.- diecisiete - cero doscientos cin-
12 cuenta y cinco mil sesenta y ocho.- El Notario, (firmado).-
13 Doctor Manuel Vintimilla Ortega.- INCUBADORA NACIONAL C.A. IN-
14 CA.- Quito, Marzo veintiséis de mil novecientos sesenta y nue-
15 ve.- Señor doctor JAIME VERGARA J.- Ciudad.- Muy señor Mío:-
16 Me cumple comunicarle que por resolución de la Junta General
17 Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro del
18 presente mes, usted, ha sido elegido para que desempeñe el car-
19 go de:- PRESIDENTE DE ESTA SU COMPAÑIA, por el período de un
20 año, designación hecha en mérito de sus relevantes cualidades
21 demostradas en el ejercicio de funciones ejecutivas.- Deseán-
22 dole muchos éxito en sus funciones.- De usted, atentamente,
23 INCUBADORA NACIONAL C.A.- (firmado).- Luis Jarrín B.- Luis Ja-
24 rrín B.- Secretario.- En esta fecha queda inscrito el presen-
25 te nombramiento, bajo el número seiscientos setenta y dos del
26 Registro Mercantil, Tomo cien.- Quito, a diecisiete de Junio
27 de mil novecientos sesenta y nueve.- (firmado).- J. Maldonado
28 V.- El Registrador.- Hay un sello.- bat.- Quito, Marzo vein-



1 tisés de mil novecientos sesenta y nueve.- Señor LUIS J. BA-
2 KKER JR.- Casilla seiscientos cuarenta y nueve.- Ciudad.- Muy
3 señor mío:- Me cumple comunicarle que, por resolución de la
4 Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día veinticuatro del presente mes, usted ha sido reelegido para que
5 desempeñe el cargo de:- GERENTE GENERAL DE ESTA SU COMPAÑIA,
6 por un período de tres años, designación hecha en mérito de
7 sus relevantes cualidades demostradas en el ejercicio de fun-
8 ciones ejecutivas.- Deseándole mucho éxito en sus funciones.-
9 De usted, atentamente, INCUBADORA NACIONAL C.A. - (firmado)
10 Luis Jarrín B.- Luis Jarrín B.- Secretario.- Con esta fecha
11 queda inscrito el presente nombramiento bajo el número seis-
12 cientos setenta y uno del "registro Mercantil, tomo cien.- Qui-
13 to, a diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta y nue-
14 ve.- (firmado).- " Maldonado V.- El Registrador.- Hay un se-
15 llo.- I- R.- MINISTERIO DE FINANZAS.- JEFATURA PROVINCIAL DE
16 RECAUDACIONES DE PICHINCHA.- Seiscientos veintiséis mil dos-
17 cientos sesenta y siete.- Fecha: - Agosto once de mil nove-
18 cientos sesenta y nueve.- Recaudación Directa.- N o m b r e.
19 INCUBADORA NACIONAL C.A. - Notario: - "ector Manuel Vintini-
20 lla Ortega.- Por concepto de : - Escritura de aumento de ca-
21 pital que hace la consignante, por la suma de un millón dos-
22 cientos mil sures.- Que la componen los señores Jaime Ver-
23 gare Jaramillo, Luis Juan Bakker Guerra.- Código Ciento un mil
24 ciento treinta.- Sesenta y nueve.- Rubro.- TITULOS FISCALES.-
25 Valor once mil seiscientos sures.- SON : - ONCE MIL SEISCIE-
26 TOS SUCRES.- A. de J.- Liquidador.- (firmado) Gabriel Haro.-
27 Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Hay un sello.- Se otorgó
28

07
6
peis
ca

1 ante mí, en fe de ella, confiare esta PRIMERA COPIA, debida-

2 mente firmada y sellada, en Quito, a once de Agosto de mil -

3 novecientos sesenta y nueve.- El Notario.- (firmado) Doctor

4 Manuel Vintimilla Ortega.- DOCTOR MANUEL V. VINTIMILLA ORTEGA.-

5 Notario - bogado.- Hay un sello.- Con esta fecha queda ins-

6 crita la presente escritura y la Resolución número ochocien-

7 tas sesenta y nueve del señor Intendente de Compañías, en la

8 Oficina del Registro de la Propiedad de este Cantón, bajo el

9 número mil doscientos veinte del Registro Mercantil. Tomo -

10 ción.- Se tomó nota al margen de la inscripción original de

11 mil novecientos sesenta y tres.- Se fijó un extracto de los

12 libros para conservarlos por seis meses de acuerdo con la Ley.

13 Queda archivada una copia de este instrumento.- Quito, treinta

14 y uno de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- (fir-

15 mado) A. Maldonado V.- El Registrador.- Hay un sello.- RAZÓN:

16 Queda anotado al margen de las respectivas escrituras de die-

17 chocho de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres otorga-

18 da ante el Notario Doctor Cristóbal Salgado, cuyo archivo se

19 encuentra actualmente a mi cargo y al margen de la escritu-

20 ra de once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve.- otorga-

21 da ante mí, le ordenado en el artículo Quinto de la Reso-

22 lución número ochocientos sesenta y nueve, de la Superinten-

23 dencia de Compañías, dictada el veintinueve de Octubre de mil -

24 novecientos sesenta y nueve.- Quito, a veinte y siete de No-

25 viembre de mil novecientos sesenta y nueve.- El Notario.- (fir-

26 mado) Doctor Manuel Vintimilla Ortega.- DOCTOR MANUEL VINTI-

27 MILLA ORTEGA.- Notario - bogado.- Hay un sello.- Señor Su -

28 perintendente de Compañías Anónimas:- Nosotros, Doctor Jaime



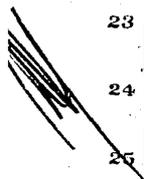
inscripción

razón

1 Vergara Jaramillo y Luis Juan Bakker Guerra, Presidente y Ge-
2 rante, respectivamente de Incubadora Nacional S. A., según -
3 lo acredita la documentación que acompañamos, ante usted con-
4 parecemos y manifiestamos: - Que presentamos tres copias auto-
5 rizadas de la escritura de aumento de capital y reforma de es-
6 tatutos de la compañía, a fin de que usted se sirva aprobarla
7 y disponer su publicación, inscripción y más formalidades le-
8 gales señaladas en el artículo ciento cuarenta y cinco de la
9 Ley de Compañías, a fin de que este instrumento tenga plena -
10 validez legal.- Se nos notificará en el estudio profesional
11 del doctor Jaime Vergara J., Edificio Previsora Norte, Ofici-
12 na quinientos siete de esta ciudad.- (Teléfono doscientos -
13 treinta y ocho mil setecientos sesenta y tres).- Señor Inten-
14 dente.- (firmado) Jaime Vergara.- Doctor Jaime Vergara J. -
15 Presidente.- Matrícula número sesenta y seis.- (firmado) Luis
16 J. Bakker.- Luis J. Bakker G.- Gerente.- Presentado hoy día,
17 nueve de Septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, a las
18 tres de la tarde.- Certifico.- (firmado) J. Correa Paredes.-
19 Julio Correa Paredes.- Secretario General Encargado.- REPUB-
20 LICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.- COPIA.-
21 RESOLUCION NUMERO ochocientos sesenta y nueve.- FRANCISCO J.
22 SALGADO.- SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- En ejercicio de sus
23 atribuciones legales; y, C O N S I D E R A N D O: - Q U E mediante escritura
24 ra Pública de once de Agosto de mil novecientos sesenta y nue-
25 ve, celebrada ante el Notario del Cantón Naito, doctor Manuel
26 Vintimilla Ortega, se aumenta el capital y reforman los esta-
27 tutos de la Compañía "ónima denominada "INCUBADORA NACIONAL
28 G.A. I.N.C.A.";- Q U E los señores doctor Jaime Vergara Jarami-

08 7
cueto
cc

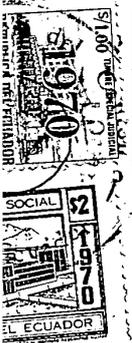
1 llo y don Luis Juan Bakker Guerra, en sus calidades de Pre-
 2 sidente y Gerente, respectivamente, de la Compañía, han com-
 3 parecido a este Despacho presentando tres copias notariales
 4 de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de
 5 estatutos, solicitando su aprobación: - QUE el Departamento de
 6 Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado
 7 el Informe número trescientos tres- DIA, de veintitrés de Sep-
 8 tiembre de mil novecientos sesenta y nueve, mediante el cual
 9 se comprueba que el aumento de capital se ha realizado de con-
 10 formidad con los términos constantes en la Escritura Pública
 11 de once de Agosto de mil novecientos sesenta y nueve, celebra-
 12 da ante el Notario de Quito, doctor Manuel Vintimilla Ortega,
 13 y con observancia de las disposiciones de la Ley de Compa-
 14 ñía; QUE PARA EL OTORGAMIENTO DE LA Escritura Pública referi-
 15 da en el considerado primero se han observado todos los re-
 16 quisitos necesarios para su validez; - R E S U E L V O: - ARTI-
 17 CULO PRIMERO.- APROBAR el Aumento de capital y Reforma de Es-
 18 tatutos de la Compañía "nónima denominada "INCUBADORA NACIO-
 19 NAL G.A. I.N.C.A.", de conformidad con los términos constan-
 20 tes de la Escritura de once de Agosto de mil novecientos se-
 21 senta y nueve, celebrada ante el Notario de Quito, doctor Ma-
 22 nuel Vintimilla Ortega. Aumento de Capital por la suma de UN
 23 MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES (UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES)
 24 con lo cual el capital de la Compañía queda elevada a la can-
 25 tidad de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES (DOS MILLONES
 26 CUATROCIENTOS MIL SUCRES).- ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, de -
 27 conformidad con los Artículos veintiano y ciento cuarenta y -
 28 cinco, incise cuarto, de la Ley de Compañía, que el señor -



1 Registrador del Cantón Quito inscriba en el "registro Mercan-
2 til que tiene a su cargo, la "Escritura Pública de Aumento de
3 Capital y Reforma de "Estatutos, celebrada el once de Agosto de
4 mil novecientos sesenta y nueve, ante el señor Notario del -
5 Cantón, doctor Manuel Vintimilla Ortega, juntamente con la pre-
6 sente Resolución "probatoria. "El señor Registrador archiva-
7 rá el segundo testimonio de la "Escritura y devolverá la pri-
8 mera y la tercera copia, poniendo en ella la razón de esta -
9 inscripción.- ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el mismo señor
10 Registrador del Cantón Quito, ante el margen de la inscrip-
11 ción de la "Escritura Pública de Constitución de la "Compañía
12 "INCUBADORA NACIONAL C.A. I.N.C.A.", celebrada ante el Notario
13 del Cantón Quito doctor Cristóbal Salgado el dieciocho de No-
14 viembre de mil novecientos sesenta y tres, e inscrita bajo el
15 número doscientos treinta y cuatro del Registro Mercantil,
16 "Tomo noventa y cuatro el veintisiete de Noviembre de mil no-
17 vecientos sesenta y tres; que la Compañía ha aumentado su ca-
18 pital y reformado sus estatutos, como se desprende de la Es-
19 critura otorgada el once de Agosto de mil novecientos sesen-
20 ta y nueve, ante el señor Notario del Cantón doctor Manuel
21 Vintimilla Ortega, la misma que es aprobada en virtud de es-
22 ta Resolución. "El señor Registrador sentará razón de esta
23 anotación marginal.- ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publi-
24 que, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor cir-
25 culación en la Ciudad de Quito, juntamente con la solicitud
26 de aprobación, el texto completo de la "Escritura de Aumento
27 de Capital y "Reforma de Estatutos de la "Compañía "INCUBADO-
28 RA NACIONAL C.A. I.N.C.A.", la presente "Resolución y la ra-

8
ocles
cc

zón de la inscripción que se ordena.- ARTICULO QUINTO.- DISPO
 NER que el señor Notario del Cantón doctor Manuel Vintimilla
 Ortega, a cuyo cargo se encuentra el Protocolo del Notario -
 doctor Cristóbal Salgado;- UNO.- Anote al margen de la matriz
 de la Escritura de Constitución de la Compañía "INCUBADORA NA
 CIONAL C.A. I.N.C.A.", otorgada el dieciocho de Noviembre
 de mil novecientos sesenta y tres en esa Notaría; que se ha
 aumentado el capital y se han reformado los estatutos de la
 Compañía mediante Escritura Pública de once de Agosto de mil
 novecientos sesenta y nueve, la misma que es aprobada en vir-
 tud de esta Resolución;- DOS.- Anote al margen de la matriz
 de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Es
 tatutos de la Compañía, otorgada el once de Agosto de mil no
 vecientos sesenta y nueve, que se la aprueba en virtud de la
 presente Resolución. El señor Notario sentará razón de estas
 anotaciones marginales.- CUMPLIDO, vuelve el expediente.- CO-
 MUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías,
 en Quito, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y
 nueve.- (firmado) Francisco Salgado.- Francisco J. Salgado.-
 SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.- PROVEYO y firmó la Resolución
 anterior el señor doctor don Francisco J. Salgado S., Superin
 tendente de Compañías, en Quito, a veintiuno de Octubre de -
 mil novecientos sesenta y nueve.- CERTIFICO.- Julio Correa Pa
 redes.- SECRETARIO GENERAL ENCARGADO.- RAZON:- En diez fojas
 útiles y en esta fecha protocolizo la Reforma de Estatutos
 y aumento de Capital, de Incubadora Nacional C.A. y un ejem
 plar del periódico el Tiempo número mil setecientos sesenta y
 tres, del día Sábado quince de Noviembre del presente año -



1 en mi Registro de Escrituras Públicas de mayor cuenta, Quito,
2 nueve de Enero de mil novecientos setenta. - El Notario, - (
3 firmado) Doctor Manuel Vintimilla Ortega.

7 Es fiel y TERCERA

8 C O P I A, de la Reforma de Estatutos y aumento de Capital
9 que antecede, protocolizado ante mí, en esta fecha, la confie
10 ro en Quito, a nueve de Enero de mil novecientos setenta.-



Handwritten signature of Manuel Vintimilla Ortega and a typed name "DR. MANUEL VINTIMILLA ORTEGA" with "Enero - 1920" below it.